



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 11 FEB 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2016-MDCC, de fecha 26 de enero del 2016, trató el Informe N° 026-2015-2-1323 – Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, emitido por el Órgano de Control Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, remite el Informe N° 26-2015-2-1323 que contiene Examen Especial a la Obra Instalación y Mejoramiento del Sistema Integral de Drenaje Pluvial en los Ejes de Alto Libertad, Alto Victoria, Semi Rural Pachacutec, Fundo La Quebrada, Túpac Amaru y Mariscal Castilla”, Periodo 02 de enero del 2012 al 20 de agosto del 2014, cuyo contenido ha sido remitido en su integridad a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y conforme a sus funciones adopten las medidas pertinentes;

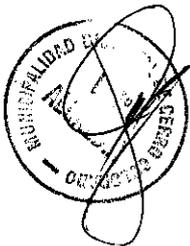
Que, a éste respecto y en cumplimiento a la recomendación efectuada en dicho Informe cuyo punto 1) indica: *“Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, para que adopte las acciones de su competencia, dejando constancia de este hecho, en el Libro de Actas de Sesiones de Concejo”*. Asimismo el punto 3) indica: *“Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa funcional identificada al funcionario público elegido por votación popular y del servidor que haya tenido vinculación con la Entidad, que dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan, en el marco de lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de cautelar incurrir en actos similares y/o tener sus posteriores contrataciones, acto que deberá constar en el acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.”*; el Despacho de Alcaldía, ha dispuesto que se ponga de conocimiento al pleno del Concejo y además de la documentación remitida, que en la presente Sesión de Concejo, se haga una exposición de los hechos ocurridos en el expediente materia de investigación, como son antecedentes, justificación, necesidad de ejecución de la obra, así como el sustento técnico y/o legal y demás aspectos necesarios sobre la misma, cuya exposición estuvo a cargo de los funcionarios y/o responsables de las unidades orgánicas competentes que elaboraron y/o ejecutaron el Perfil, Expediente Técnico y Ejecución de la obra en referencia respectivamente;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 09 inciso 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, por lo que en virtud de este marco normativo, el Concejo Municipal por la potestad de fiscalización que ostenta, deberá pronunciarse frente a tales hechos en resguardo de los intereses de la municipalidad distrital de Cerro Colorado y actuar conforme se encuentra recomendado en el Informe precedente;

Que, finalmente, luego de las exposiciones y debate respectivo, el señor alcalde recomienda al pleno del Concejo, que ante los hechos expuestos y conforme se encuentra dispuesto en las recomendaciones contenidas en el precitado informe, en primer término deberá dejarse constancia expresamente en actas sobre estos hechos, así como además recomendar a las áreas administrativas respectivas se adopten las medidas necesarias correspondientes en función a los informes y hechos expuestos, recomendación que es aceptada por parte del Pleno del Concejo;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2016-MDCC, de fecha 26 de Enero del 2016, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

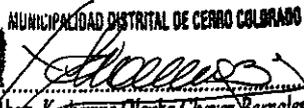
ACUERDO:

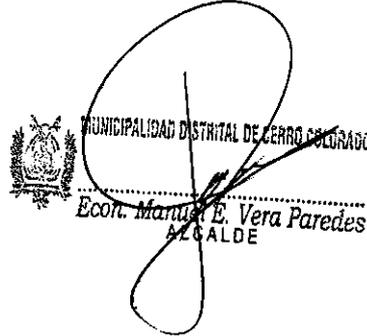
ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Areas respectivas, adopten las medidas administrativas necesarias, tendientes al cumplimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° 026-2015-2-1323 – Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, emitido por el Órgano de Control Institucional del cual hemos tomado conocimiento en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General poner de conocimiento del Órgano de Control Institucional del presente Acuerdo, así como la remisión de las actas de Sesión de Concejo respectivas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ecor. Maria E. Vera Paredes
ALCALDE